

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KARLA MONGE MONTAÑEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0052

vs.

ASUNTO: Orden Concediendo Prórroga

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

ORDEN

El 10 de marzo de 2025, la parte querellada, Luma Energy, LLC (“LUMA”) presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días para contestar la Querella de epígrafe.

Se concede el término de **veinte (20) días** para LUMA presentar contestación a querella.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 18 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 18 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0052 y he enviado copia de esta a: alana.vizcarrondo@lumapr.com y sirianne.rohena1@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Alana Vizcarrondo Santana
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Karla Monge Montañez
Urb. Comunidad La Ponderosa
Calle Azucena #538
Río Grande, PR 00745

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria